



**GERENCIA DE CONTRALORÍA**

---

**POLÍTICA GENERAL SOBRE OPERACIONES CON PARTES  
RELACIONADAS Y MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

**ACT: 03**

---

**AGOSTO 2024**

<b>POLÍTICA GENERAL SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS</b>	<b>CÓDIGO 01080007-POL-ACT 03</b>	
GERENCIA DE CONTRALORÍA	20/08/2024	2/10

## **INDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1 Marco regulatorio .....	3
1.2 Objetivos .....	3
1.3 Alcance .....	3
1.4 Declaración .....	3
<b>2. DEFINICIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>3. ROLES Y RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>5</b>
<b>4. POLÍTICA .....</b>	<b>6</b>
4.1 Procedimiento para celebrar operaciones con partes relacionadas: .....	6
4.2 Operaciones con partes relacionadas que no requieren cumplir con el procedimiento señalado en el numeral 4.1 anterior .....	7
<b>5. REGISTRO DE PARTES RELACIONADAS. ....</b>	<b>7</b>
<b>6. CONTROL DE OPERACIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>7. DEL REPORTE DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS .....</b>	<b>8</b>
<b>8. NORMAS DE OPERACIÓN Y DOCUMENTOS DE APOYO.....</b>	<b>9</b>
<b>9. VIGENCIA.....</b>	<b>9</b>
<b>10. AUDITORÍA.....</b>	<b>9</b>
<b>11. CONTROL DOCUMENTAL .....</b>	<b>9</b>

<b>POLÍTICA GENERAL SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS</b>	<b>CÓDIGO 01080007-POL-ACT 03</b>	
GERENCIA DE CONTRALORÍA	20/08/2024	3/10

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las políticas generales sobre operaciones con partes relacionadas y manejo de conflictos de interés, según lo establecido en el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en adelante "LSA".

### 1.1 Marco regulatorio

El presente documento corresponde a una medida preventiva, velando por dar estricto cumplimiento a lo que dispone el Título XVI de la LSA, y demás normas que rijan la materia.

### 1.2 Objetivos

La presente política tiene por objeto establecer y regular expresamente las operaciones con partes relacionadas de Empresas Tricot S.A., en adelante "Tricot" o la "Sociedad" y sus Filiales, así como, en general, regular el manejo de los conflictos de interés que pudieren producirse al interior del Grupo<sup>1</sup>.

### 1.3 Alcance

La presente Política rige para todas aquellas operaciones con partes relacionadas (en adelante "OPR"), o bien operaciones que puedan generar un conflicto de interés al interior del Grupo.

### 1.4 Declaración

Requisitos de toda operación con partes relacionadas<sup>2</sup>:

En atención al cumplimiento de la presente política, así como las normas legales, reglamentarias y administrativas pertinentes, Empresas Tricot declara que en la evaluación y aprobación de toda OPR, los directores de Tricot deben velar porque la operación cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Tenga por objeto contribuir al interés social; y

<sup>1</sup> Se entenderá que forman parte del Grupo Empresarial de Empresas Tricot S.A. aquellas sociedades que formen parte de dicha calificación según la definición indicada por el artículo 96 y siguientes de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores

<sup>2</sup> [Artículo 147 de la LSA.](#)

<b>CLASIFICACIÓN:</b> Público	<b>ESTADO DEL DOCUMENTO:</b> Final
-------------------------------	------------------------------------

<b>POLÍTICA GENERAL SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS</b>	<b>CÓDIGO 01080007-POL-ACT 03</b>	
GERENCIA DE CONTRALORÍA	20/08/2024	4/10

- b) Se ajuste en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

## 2. DEFINICIONES

Operaciones con partes relacionadas<sup>3</sup>:

Se entiende que son operaciones con partes relacionadas a Tricot, toda negociación, acto, contrato u operación en que deba intervenir Tricot y además alguna de las siguientes personas:

- a) Una o más personas relacionadas a la Sociedad, conforme al artículo 100 de la Ley N°18.045 ("LMV"), el que identifica a las siguientes personas o entidades:
- i) Las entidades del grupo empresarial al que pertenece la Sociedad;
  - ii) Las personas jurídicas que tengan, respecto de la Sociedad, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la LSA;
  - iii) Quienes sean directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la Sociedad, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos, y
  - iv) Toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la Sociedad o controle un 10% o más del capital o del capital con derecho a voto de la Sociedad por acciones.
- b) Un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la Sociedad, por sí o en representación de personas distintas de la Sociedad, o sus respectivos cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive.
- c) Las sociedades o empresas en las que las personas indicadas en la letra anterior sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital, o directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales.
- d) Aquellas que establezcan los estatutos de Tricot o fundadamente identifique el comité de directores, en su caso, aun cuando se trate de aquellas indicadas en el inciso final del artículo 147 de LSA.
- e) Aquellas en las cuales haya realizado funciones de director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador, un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de Tricot, dentro de los últimos dieciocho meses.

<sup>3</sup> [Artículo 146 de la LSA.](#)

<b>CLASIFICACIÓN:</b> Público	<b>ESTADO DEL DOCUMENTO:</b> Final
-------------------------------	------------------------------------

<b>POLÍTICA GENERAL SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS</b>	<b>CÓDIGO 01080007-POL-ACT 03</b>	
GERENCIA DE CONTRALORÍA	20/08/2024	5/10

Para la aplicación de las normas anteriores, se deben tener presentes los siguientes grados de parentesco:

- Primer grado de consanguinidad: Padres, hijos.
- Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, hermanos, nietos.
- Primer grado de afinidad: Cónyuge, Conviviente, Conviviente Civil, Suegros, nuera/yerno, hijos de cónyuge, cónyuge de los padres.
- Segundo grado de afinidad: cuñados, y abuelos y nietos del cónyuge.

Las relaciones por afinidad se mantienen aún con posterioridad a la disolución del matrimonio.

### 3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

CARGO/ROL	GERENCIA	RESPONSABILIDAD
<b>Comité de Directores</b>	N/A	1. Proponer al Directorio la aprobación de esta Política y sus actualizaciones, cuando corresponda.
<b>Directorio</b>	N/A	1. Aprobar la presente Política. 2. Aprobar las OPR por la mayoría absoluta de sus miembros. 3. Dar a conocer los acuerdos adoptados para aprobar una OPR en la próxima Junta de Accionistas.
<b>Gerente Administración y Finanzas</b>	Gerencia Administración Y Finanzas	1. Realizar, conjuntamente con la Gerencia de Contraloría, la verificación en el Registro de cualquier negociación, acto, contrato u operación en que deba intervenir Tricot. 2. Obtener declaración de la contraparte, de cualquier negociación, acto, contrato u operación en que deba intervenir Tricot. 3. Informar al Gerente de Contraloría el hecho de que la contraparte de una Operación es relacionada a Tricot.
<b>Gerente de Contraloría</b>	Gerencia de Contraloría	1. Reportar al directorio el "Registro de Parte Relacionada". 2. Informar a la CMF como hecho esencial <sup>4</sup> todos los temas relacionados a una OPR.

<sup>4</sup> Suscripción, modificación o término de contratos o convenciones de cualquier especie con personas o entidades relacionadas con la propiedad o gestión de la empresa, cuando involucren montos significativos o

<b>CLASIFICACIÓN:</b> Público	<b>ESTADO DEL DOCUMENTO:</b> Final
-------------------------------	------------------------------------

<b>POLÍTICA GENERAL SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>01080007-POL-ACT 03</b>	
GERENCIA DE CONTRALORÍA	20/08/2024	6/10

<b>Subgerencia de Cumplimiento Normativo</b>	Contraloría	<ol style="list-style-type: none"> <li>Mantener y actualizar registro de personas naturales y jurídicas relacionadas a la Sociedad.</li> <li>Realizar, conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas, la verificación en el Registro de cualquier negociación, acto, contrato u operación en que deba intervenir Tricot.</li> </ol>
--	-------------	--

#### 4. POLÍTICA

##### 4.1 Procedimiento para celebrar operaciones con partes relacionadas:<sup>5</sup>

- Los directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores que tengan interés o participen en negociaciones conducentes a la realización de una OPR de Tricot, deben informar inmediatamente al Gerente de Contraloría, para que a su vez éste reporte al Directorio o a quien éste designe para estos efectos. Quien tenga interés o participe de la OPR, deberá abstenerse de la misma hasta que el Directorio apruebe la antedicha operación.
- El Directorio deberá aprobar la OPR por la mayoría absoluta de sus miembros. En dicha votación, deberán abstenerse los directores o liquidadores involucrados, quienes no obstante deberán hacer público su parecer respecto de la operación si son requeridos por el Directorio, debiendo dejarse constancia en el acta de su opinión. Asimismo, deberá dejarse constancia de los fundamentos de la decisión y las razones por las cuales se excluyeron a tales directores.
- Los acuerdos adoptados por el Directorio para aprobar una OPR serán dados a conocer en la próxima junta ordinaria de accionistas, debiendo hacerse mención de los directores que la aprobaron. De esta materia se hará indicación expresa en la celebración de la correspondiente junta ordinaria de accionistas.
- En caso de que la mayoría absoluta de los miembros del Directorio deba abstenerse en la votación destinada a resolver la operación, ésta sólo podrá llevarse a cabo si es aprobada por la unanimidad de los miembros del Directorio no involucrados o, en su defecto, si es aprobada en junta extraordinaria de accionistas con el acuerdo de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a

revistan relevancia por cualquier causa para la marcha de la empresa y, en la medida que sea distinta de las operaciones habituales mantenidas con las personas o entidades relacionadas

<sup>5</sup> [Artículo 147 de la LSA](#)

<b>CLASIFICACIÓN:</b> Público	<b>ESTADO DEL DOCUMENTO:</b> Final
-------------------------------	------------------------------------

<b>POLÍTICA GENERAL SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS</b>	<b>CÓDIGO 01080007-POL-ACT 03</b>	
GERENCIA DE CONTRALORÍA	20/08/2024	7/10

voto, rigiendo en este último caso lo dispuesto en los números 5 y 6 del artículo 147 de la LSA.

#### **4.2 Operaciones con partes relacionadas que no requieren cumplir con el procedimiento señalado en el numeral 4.1 anterior**

Con todo, no será necesario cumplir con los requisitos y procedimientos a que se refiere el [numeral 4.1](#). Anterior, cuando se trate de operaciones que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Operaciones que no sean de monto relevante, conforme a lo dispuesto en la letra a) del inciso segundo del artículo 147 de LSA.
- b) Operaciones con partes relacionadas que, conforme a la política de operaciones habituales aprobada por el directorio, sean ordinarias en consideración al giro social de Tricot, tomando en consideración que esta política no podrá autorizar la suscripción de actos o contratos que comprometan más del 10% del activo de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de LSA.
- c) Operaciones con personas jurídicas respecto de las cuales Tricot posea directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad, de acuerdo a lo dispuesto en la letra c) del inciso segundo del artículo 147 de LSA.

#### **5. REGISTRO DE PARTES RELACIONADAS.**

La Gerencia de Contraloría de la Sociedad, a través de la Subgerencia de Cumplimiento Normativo, mantendrá un registro de personas naturales y jurídicas relacionadas a la Sociedad ("Registro de Parte Relacionada"), de conformidad a la presente política.

Dicho registro deberá mantenerse actualizado y disponible para su conocimiento al Directorio y demás áreas de la Sociedad que lo requieran en el marco de sus funciones.

#### **6. CONTROL DE OPERACIONES**

Para cualquier negociación, acto, contrato u operación en que deba intervenir Tricot ("Operaciones"), la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Cumplimiento Normativo aplicarán el siguiente procedimiento:

<b>CLASIFICACIÓN:</b> Público	<b>ESTADO DEL DOCUMENTO:</b> Final
-------------------------------	------------------------------------

<b>POLÍTICA GENERAL SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>01080007-POL-ACT 03</b>	
GERENCIA DE CONTRALORÍA	20/08/2024	8/10

**6.1. Verificación en el Registro:** La Gerencia de Administración y Finanzas de Tricot deberá verificar previo a cada Operación ,si la respectiva contraparte se encuentra inscrita en el Registro de Parte Relacionada que para tales efectos debe mantener vigente la Subgerencia de Cumplimiento Normativo.

**6.2. Declaración de la contraparte:** En caso que la contraparte no se encuentre inscrita en el "Registro de Parte Relacionada", deberá remitir previo a la Operación una declaración jurada en la que: (i) señale si es o no personas relacionada a Tricot en virtud de la LSA, indicando, de ser el caso, cuál es la relación que tiene con la Sociedad; y (ii) se compromete a actualizar dicha información en caso de cualquier modificación, mediante una nueva declaración. En caso de que la contraparte declare ser una persona relacionada a la Sociedad, ésta deberá ser inscrita en el Registro de Parte Relacionada.

**6.3. Comunicación y aprobación:** En caso de que la contraparte en una Operación se encuentre inscrita en Registro de Parte Relacionada, la Gerencia de Administración y Finanzas deberá informar a la Gerencia de Contraloría y ésta a su vez al Directorio de la Sociedad el hecho de que la contraparte de una operación es relacionada a Tricot. El Directorio, o la junta de accionistas en su caso, deberán someter a votación la aprobación de la operación, de conformidad al procedimiento legal señalado en el [párrafo 4.1.](#) del número 4) de esta política.

## **7. DEL REPORTE DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS**

Tricot deberá elaborar y difundir un reporte semestral de las operaciones con partes relacionadas que se hubieren efectivamente celebrado por la sociedad durante el semestre respectivo. **No será necesario incluir en dicho reporte las operaciones con partes relacionadas que la filial respectiva ya hubiere difundido en el reporte que hubiere generado de conformidad con lo establecido en** la Sección II de la Norma de Carácter General N°501 de la Comisión para el Mercado Financiero. El reporte deberá ajustarse al contenido especificado en el Anexo de la Norma de Carácter General N°501 de la Comisión para el Mercado Financiero y contener, al menos, la información que se indica en dicha norma, respecto de las operaciones celebradas, agrupadas por tipo de operación y por contraparte.

<b>CLASIFICACIÓN:</b> Público	<b>ESTADO DEL DOCUMENTO:</b> Final
-------------------------------	------------------------------------

<b>POLÍTICA GENERAL SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS</b>	<b>CÓDIGO 01080007-POL-ACT 03</b>	
GERENCIA DE CONTRALORÍA	20/08/2024	9/10

## 8. NORMAS DE OPERACIÓN Y DOCUMENTOS DE APOYO

<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>HIPERVÍNCULO</b>
Título XVI de la Ley N° 18.046 Sociedades Anónimas	<a href="#">BCN Web</a>
Norma de Carácter General N° 501 de la CMF	<a href="#">NCG 501</a>
Gobierno corporativo	<a href="#">Página Web</a>

## 9. VIGENCIA

La presente política sobre operaciones con partes relacionadas y manejo de conflictos de interés, comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación, deberá ser actualizada **cada tres años** o en una periodicidad menor, cuando se presenten cambios a nivel normativo, estratégico, táctico u operativo.

## 10. AUDITORÍA

La Subgerencia de auditoría interna, dentro del desarrollo de su plan anual de auditorías basado en riesgos, considerará este documento como parte de su revisión y será, dentro de dicho contexto, materia auditable.

Se incorporará a los programas de trabajo la realización de pruebas para evaluar su nivel de cumplimiento, y reportar eventuales oportunidades de mejora asociadas a dicha revisión.

## 11. CONTROL DOCUMENTAL

Historial de creación

<b>VERSIÓN</b>	<b>AUTOR</b>	<b>GERENCIA</b>	<b>FECHA</b>	<b>COMENTARIOS</b>
ACT 00.0	Laura Pelayo Contralor	Contraloría	16/06/2018	Creación del documento
ACT 01.0	Laura Pelayo Contralor	Contraloría	01/05/2019	Actualiza documento
ACT 01.1	Lorena Bruzzone – Gerente de Contraloría	Contraloría	08/05/2020	Ratifica documento
ACT 02.0	Lorena Bruzzone – Gerente de Contraloría	Contraloría	15/06/2021	Actualiza documento
ACT 03.0	Lorena Bruzzone – Gerente de Contraloría	Contraloría	08/08/2024	Actualiza Documento NCG 501

<b>CLASIFICACIÓN:</b> Público	<b>ESTADO DEL DOCUMENTO:</b> Final
-------------------------------	------------------------------------

<b>POLÍTICA GENERAL SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS</b>	<b>CÓDIGO 01080007-POL-ACT 03</b>	
GERENCIA DE CONTRALORÍA	20/08/2024	10/10

Este documento ha sido revisado por

VERSIÓN	REVISOR	GERENCIA	FECHA	FIRMA/MAIL
ACT 00.0	Octavio Maturana Contador Corporativo	Administración y Finanzas	13/08/2018	Mail
ACT 00.0	Tamara Zuñiga Subgerente de Finanzas	Administración y Finanzas	31/07/2018	Mail
ACT 01.0	Comité de Directores		23/05/2019	Acta
ACT 01.1	Lorena Bruzzone – Gerente de Contraloría	Contraloría	08/05/2020	Mail
ACT 02.0	Lorena Bruzzone – Gerente de Contraloría	Contraloría	15/06/2021	Mail
ACT 03.0	Lorena Bruzzone – Gerente de Contraloría	Contraloría	08/08/2024	 20250513 POL-ACT03 Política c

Este documento ha sido aprobado por

VERSIÓN	APROBADOR	FECHA	Nº SESIÓN
ACT 00.0	Directorio Empresas Tricot S.A.	23/05/2019	Sesión Nº75
ACT 01.1	Directorio Empresas Tricot S.A.	26/05/2020	Sesión Nº87
ACT 02.1	Directorio Empresas Tricot S.A.	22/06/2021	Sesión Nº100
ACT 03.0	Directorio Empresas Tricot S.A.	20/08/2024	Sesión Nº138

### COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO

El dueño de este documento es **Gerente de Contraloría**. En él recae la responsabilidad de mantenerlo actualizado y de asegurar su cumplimiento y eficacia continua. En el evento que exista más de un área responsable de la política, se deberá establecer, de forma clara, las revisiones y aprobaciones necesarias para su correcta formalización.

Toda actualización y/o modificación del presente documento debe ser informado al Área de Gestión Documental al correo electrónico [cumplimiento@tricot.cl](mailto:cumplimiento@tricot.cl), para que se inicie el proceso de gestión documental de normativa interna.

**CLASIFICACIÓN:** Público

**ESTADO DEL DOCUMENTO:** Final